

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luogo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito. Encomiendan que se lleve un símil en el día de octubre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dure de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 25 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el Rey y la Reina Rezzente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Enero)

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**SECRETARÍA**

**Negociado 3.**

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de 14 del actual me dice lo siguiente:

«Sirvase ordenar la busca y captura de Rafael Castejón-Navarro y Antonio Moreno González, fugados de la cárcel de Igualles (Granada) el 11 del actual. El primero natural de Córdoba, de 46 años de edad, soltero, jornalero, cojo de la pierna izquierda y una verruga en el ojo izquierdo. El segundo natural de la Ribera de Alcala la Real, de 23 años de edad, soltero, de estatura baja y grueso.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno. León 16 de Enero de 1901.

El Gobernador,  
**Ramón Tojo Pérez**

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales me dice en telegrama de ayer lo siguiente:

«Sirvase ordenar la busca y captura de Mariano Chbes Corral, Miguel Ramirez Ortiz y José María Hilario Garcia, fugados de la cárcel de Torrente (Valencia) el 31 de Diciembre último. El primero de 19 años, soltero, sin oficio al domicilio, conocido por hijo de Mariano y Francisco, natural de Reus. El segundo de 29 años, soltero, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Murcia; y el tercero de 32 años de edad, hijo de José y de María, natural de Lorca, y domiciliado en Valencia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno. León 16 de Enero de 1901.

El Gobernador,  
**Ramón Tojo Pérez**

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN**

**Circular**

Provistas todas las Juntas municipales de los impresos necesarios para la formación del cuaderno auxiliar, padrón y resúmenes municipales, una vez corregidos por las respectivas Juntas lo errores y omisiones que se hubieren padecido al hacer el empadronamiento mediante el examen y rectificación de las cédulas que preceptúa el art. 36 de la Instrucción, los Alcaldes-Présidentes habrán dispuesto, sin pérdida de tiempo, estos trabajos para que queden despachados y puedan ser remitidos á la Junta provincial en la forma y plazos preñados por los artículos 37 y 38 de la misma Instrucción.

Para el debido acierto en la confección de estos documentos, se ha de tener presente que, en el cuaderno, cada cédula ha de comprender una sola línea de la hoja auxiliar, haciendo su extracto numérico con sujeción á los conceptos expresados en el encabezamiento de dichas hojas, de modo que los individuos inscritos en la cédula pasen á figurar en las casillas que respectivamente les correspondan, para deducir la población de *vecinos*, que será la suma de los residentes presentes y de los transcurtes, y la población de *derecho* que la componen los residentes presentes y los ausentes.

El extracto de las cédulas en el cuaderno auxiliar se ha de hacer por secciones, dejando á su terminación una línea por lo menos en blanco para la suma, y terminado el cuaderno con las sumas parciales que resulten, se formará al final un resumen general, del que se han de extender tres ejemplares en los impresos recibidos al efecto, remitiendo

dos con el cuaderno á la Junta provincial.

En los Ayuntamientos en que se hubieren inscrito colectivamente militares en activo servicio, se expresará por nota al pie de cada resumen el número de individuos que figuren en tal concepto.

Así como en el cuaderno auxiliar cada cédula ocupa una línea, en el padrón se ha de tener en cuenta que se necesitará una línea por habitante, haciéndose también por secciones, pero empezando cada una de éstas en principio de plaza, que se encabezará con el número y nombre que lleve la respectiva sección.

Terminado el padrón con la copia literal de todos los inscritos en las cédulas recogidas, se hará al final del mismo un resumen de los habitantes que comprende, igual en un todo al resumen municipal, autorizándolo con su firma todos los individuos de la Junta. Dicho padrón, con los demás documentos á que se refiere el art. 39, han de remitirse también dentro del plazo que éste determina.

Las múltiples operaciones reservadas á la Junta provincial exigen puntual cumplimiento en el envío de los mencionados documentos, á fin de que no sufra entorpecimiento la marcha de este importante servicio; y así espero que los Alcaldes y Secretarios procuran activar los trabajos para que sean presentados en las fechas señaladas.

León 16 de Enero de 1901.

El Gobernador-Présidente,  
**Ramón Tojo Pérez**

**PESAS Y MEDIDAS**

En virtud de lo que dispone el art. 63 del reglamento vigente, la comprobación periódica de pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al año actual, tendrá lugar en los partidos de Sahagún, Valcuvia de Don Juan, La Bañeza, Astorga, Ponferrada y Villafranca, en los días que á continuación se expresan:

Sahagún, los días 26, 27, 28 y 29 de Enero.

Valcuvia de Don Juan, 30 y 31 de Enero.

La Bañeza, 2, 3, 4, 5 y 6 de Febrero.

Astorga, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 idem. Ponferrada, 13, 14 y 15 de idem.

Villafranca del Bierzo, 16, 17 y 18 de idem.

Verificada la contrastación en las poblaciones cabeza de partido indicadas, se procederá á la comprobación de las pesas y medidas en las demás poblaciones que comprendan dichos partidos judiciales, previo oficio del Fiel Contraste á los señores Alcaldes-Présidentes de los Ayuntamientos respectivos.

Los Sres. Alcaldes, recibido el aviso, harán saber á los comerciantes é industriales sujetos á la comprobación, además del día en que han de concurrir á la capital del Ayuntamiento, provistos de las pesas, medidas é instrumentos de pesar para su contrastación, la responsabilidad en que incurren los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

León 14 de Enero de 1901.

El Gobernador,  
**Ramón Tojo Pérez**

**DON RAMÓN TOJO PÉREZ,**

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Rufino Díez, vecino de Aduados, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de 700 litros de agua por segundo, derivados del río Omaña, con destino al movimiento de un molino harinero de su propiedad, situado en término de Valdesamario, Ayuntamiento del mismo nombre, acompañando el proyecto respectivo; el cual se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 14 de Enero de 1901.

Ramón Tojo Pérez

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sección 3.ª—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Morala, contra providencia de ese Gobierno que confir...

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1901.—El Director general, L. Espada.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRÉSPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Manuel Díez Rodríguez, vecino de La Vid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Noviembre, a las doce de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada Plaventina, sita en término del pueblo de La Vid, Ayuntamiento de Pola de Gordón, paraje denominado «La Hoz del Puerto.»

Se tomará como punto de partida «La Hoz del Puerto,» y desde él se medirán: al S. 200 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al E. 800 metros la 2.ª, de ésta al N. 100 metros la 3.ª, de ésta al E. 100 metros la 4.ª, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 1.º de Diciembre de 1900.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Eugenio Sáiz Fernández, vecino de Salinas de Rosio (Burgos), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1.º del mes de Diciembre, a las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada Vicente, sita en término del pueblo de Lomberra, Ayuntamiento de Pola de Gordón, paraje llamado «Monte de los Llanos de Abajo.»

Se tendrá por punto de partida una cruz en «Los Llanos de Abajo,» y desde él se medirán al N. 300 me-

tros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al E. 500 metros la 2.ª, de ésta al S. 500 metros la 3.ª, de ésta al N. 1.000 metros la 4.ª, y de ésta al O. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 12 de Diciembre de 1900.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Santiago Fernández de la Vega, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1.º del mes de Diciembre, a las once y cuarto de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada Vicente, sita en término del pueblo de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huergano, paraje llamado «Monte de los Verdugos,» y linda al O. monte Acar, E. majada de Matapiños, S. alto de Curcho de Pando de Lampas y N. camino real. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el «Monte de los Verdugos,» donde exista un socavón en forma de pisa, y desde él se medirán al E. 300 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta 100 metros al N. la 2.ª, de ésta 500 metros al O. la 3.ª, de ésta 800 metros al S. la 4.ª, y de ésta a la 1.ª estaca los restantes, quedando así cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 3 de Diciembre de 1900.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Manuel Gámez y Guel, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 3 del mes de Diciembre, a las nueve de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de hierro llamada Luz, sita en término del pueblo de Padarnaza, Ayuntamiento de Toranzo, parajes llamados «Farullo Abesul» y otros, y linda con terreno común y particular. Hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de D. Vicente Fernández, vecino del indicado pueblo; desde dicho punto se medirán al N. 1.100

metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al E. 500 metros la 2.ª, de ésta al S. 2.000 metros la 3.ª, de ésta al O. 500 metros la 4.ª, y de ésta al punto de partida 900 metros, quedando así cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 4 de Diciembre de 1900.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Manuel Gámez y Guel, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 3 del mes de Diciembre, a las nueve de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para mina de hulla llamada Adoración, sita en término del pueblo de Labaniego, Ayuntamiento de Bombibre, paraje llamado «Arroyo de Santo Cristo,» y linda con terreno común y particular. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una casa de D. Andrés Barredo, vecino del indicado pueblo; desde él se medirán 200 metros al S. colocando la 1.ª estaca, de ésta 400 metros al O. la 2.ª, de ésta 1.000 metros al N. la 3.ª, de ésta 400 metros al E. la 4.ª, y de ésta al punto de partida 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 4 de Diciembre de 1900.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Francisco C. Pierra, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Diciembre, a las diez y tres cuartos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada Patricia, sita en término del pueblo de Sobr, Ayuntamiento de Lillo, sita llamada «Alto de la Corderera,» y linda al S. O. y E. con terreno común, y al N. con terreno común y particular. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una cabaña en el alto de la «Corderera,» y desde él se medirán al S. 200 metros, colocando la 1.ª estaca, al E. 400 metros, al N. 200 metros, y al O. 700 metros.

Y habiéndolo hecho constar este in-

terésado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 13 de Diciembre de 1900.—E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Francisco C. Pierra, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Diciembre, a las diez y tres cuartos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada Sabara, sita en término de los pueblos de Ruengo y Tobía de Arriba, Ayuntamiento un Vegamán, sito denominado «Puerto de Pigezo,» y linda por todos rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calcata en el alto de «Pigezo,» y desde él se medirán al N. 200 metros, al O. 700 metros, al S. 200 metros, y al E. 400 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 13 de Diciembre de 1900.—E. Cantalapedra.

Audiencia provincial de León

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Habiéndose presentado un escrito con fecha ocho del corriente mes por el Procurador D. Victoriano Pérez, en nombre de D. Cecilio López Muñoz, Síndico del Ayuntamiento de Villanueva de la Vega, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en tres de Octubre del año último, por la cual se rescindió un acuerdo de la Corporación municipal en el que dicha Corporación declaraba responsable a D. Sergio Casado de varias cantidades en concepto de reauditar que fué de consumos durante los ejercicios de 1891-1892 y 1893-94 en aquel Ayuntamiento. Y cumplido con lo mandado en el art. 36 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio de este anuncio en el Boletín Oficial para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran comparecer en él a la administración.

León 12 de Enero de 1901.—El Presidente, José Antonio Barga y Sanjurjo.—P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio M. de Espinosa.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

## NEGOCIADO DE LA DEUDA

RELACION de las cantidades liquidadas por intereses de inscripciones nominativas al 4 por 100, correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1900, cuyas inscripciones fueron presentadas por los apoderados que á continuación se expresan: (1)

NOMBRE DEL PRESENTADOR	CORPORACION á que corresponden las inscripciones	CONCEPTO	Número de inscrip- ciones	Valor nominal		Importe de los intereses	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Ayuntamiento de Santa Colomba de la Vega	80 por 100 de propios	1	924	08	7	39
	Idem de Villanandos	Idem	1	77	24	»	62
	Idem de Vallesamario	Idem	1	1.541	80	12	38
	Idem de Villarejo	Idem	1	3.610	59	28	88
	Idem de Viguellina de Orbigo	Idem	1	35.001	56	280	01
	Idem de Estebanez	Idem	1	9.581	77	76	65
	Idem de Villoria	Idem	1	4.004	07	32	51
	Idem de Castrocabón	Idem	1	5.445	75	43	56
	Idem de Calzada de Valderria	Idem	1	16.253	79	130	02
	Idem de La Antigua	Idem	1	1.165	71	9	32
	Idem de Audanzas	Idem	1	6.059	05	53	27
	Idem de Cazanuecos	Idem	1	396	91	3	17
	Idem de Grajal de la Ribera	Idem	1	2.267	43	18	14
	Idem de Villamartin de D. Saucó	Idem	1	18.314	82	146	51
	Idem de Mansilla de las Mulas	Idem	1	13.024	91	108	99
	Idem de Val de San Lorenzo	Idem	1	858	87	6	46
	Idem de Val de San Román	Idem	1	1.346	99	10	75
	Idem de Lagunas de Somozza	Idem	1	7.346	83	58	77
	Idem de Santa Colomba de Curueño	Idem	1	1.973	59	15	78
	Idem de Barrio de Nuestra Señora del Valle de Curueño	Idem	1	913	58	7	30
	Idem de Barrio de Nuestra Señora de Curueño	Idem	2	909	09	7	28
	Idem de Montejos	Idem	1	789	17	6	31
	Idem de Alda, Oucina y Robledo	Idem	1	1.491	06	11	93
	Idem de San Miguel de Robledo	Idem	1	2.024	69	16	19
	Idem de Oucina y Alda	Idem	1	643	51	5	14
	Idem de Castrotierra	Idem	1	6.051	18	48	41
	Idem de Robladino	Idem	1	3.591	84	28	73
	Idem de Villabispo de Otero	Idem	1	1.359	82	10	87
	Idem de Carneros y Sopena	Idem	1	232	31	1	86
	Idem de Cuadros	Idem	1	115	68	»	95
	Idem de Casacanes	Idem	1	2.832	80	22	66
	Idem de Cabanillas	Idem	1	629	74	5	93
	Idem de Vileza y Valcillo	Idem	1	923	12	2	58
	Idem de Boñar	Idem	1	3.357	40	26	86
	Idem de Vega de Boñar	Idem	1	509	50	4	07
	Idem de Voznuevo	Idem	1	44	88	»	35
	Idem de Grandoso	Idem	1	123	16	»	98
	Idem de Pelechas	Idem	1	149	53	1	19
	Idem de Valdemora	Idem	1	78	96	»	82
	Idem de Riego del Monte	Idem	1	909	44	7	27
	Idem de Solico	Idem	1	449	92	3	59
	Idem de La Llama	Idem	1	175	56	1	40
	Idem de Armellea	Idem	2	864	08	6	90
	Idem de Quintana de Raneros	Idem	1	340	85	2	72
	Idem de Lordemanos	Idem	3	40.494	82	323	95
	Idem de Bariones	Idem	1	5.085	50	40	68
	Idem de Barrio de Nuestra Señora	Idem	1	517	08	4	13
	Idem de La Antigua	Idem	1	641	54	5	13
	Idem de Villanueva del Carpero	Idem	1	358	91	2	86
	Idem de Villaturiel, por Róderos	Idem	3	13.145	52	105	15
	Idem de Castrocabón	Idem	1	125	69	1	»
	Idem de Requejo de la Vega	Idem	1	981	61	7	85
	Idem de Santa María del Rio	Idem	1	2.537	43	20	59
	Idem de Castroaño	Idem	1	1.447	81	11	57
	Idem de Villaselán	Idem	1	2.429	32	19	46
	Idem de Vegarrienza	Idem	1	644	02	5	15
	Idem de Villaturiel	Idem	1	3.692	87	29	06
	Idem de Mancilleros	Idem	1	3.548	45	28	38
	Idem de Róderos	Idem	1	26	16	»	20
	Escuela de Calzadilla	Instrucción pública	1	1.008	41	8	50
	Idem de Bercianos del Camino	Idem	1	416	43	3	33
	Idem de San Martín del Camino	Idem	1	109	37	»	87
	Hospital de Calzadilla	Beneficencia	1	185	94	1	48
	Fundación benéfica de San Bartolomé	Idem	1	959	13	7	75
	Ayuntamiento de La Antigua	Idem	1	615	67	4	82
	Idem de Lillo	80 por 100 de propios	1	291	61	2	33
	Idem de id.	Idem	1	255	21	2	05
	Idem de Vegas del Condado	Idem	1	2.585	29	20	70
	Idem de Barjas	Idem	1	209	78	1	67
	Idem de id., por Corruelas	Idem	1	238	47	1	92
	Idem de Murias, por Los Bayos	Idem	1	7.097	08	62	00
	Idem de Cebanico, por La Riva	Idem	1	192	50	1	54
	Idem de Bueño, por Valdorsaduey	Idem	2	778	95	6	22
	Idem de Grajal de Campos	Idem	1	9.110	85	72	89
	Idem de Bouavides, por Gualtares	Idem	1	6.536	51	52	30
	Idem de Rabanal del Camino	Idem	1	918	75	7	36
	Idem de Tolibia de Abajo	Idem	1	1.498	12	12	»
	Idem de Valderray	Idem	1	2.336	71	18	79
	Idem de Castrillo de Cabrera	Idem	1	123	70	1	»

D. Jenaro Fernández Cabo

D. Mauricio Fraile

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 7, correspondiente al día 16 del actual.

NOMBRE DEL PRESENTADOR	CORPORACIÓN á que correspondan las inscripciones	CONCEPTO	Número de inscrip- ciones	Valor nominal		Importe de los intereses	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Ayuntamiento de Villamejil, por Sueros.....	80 por 100 de propios...	1	323	11	2	59
	Idem de Barjas.....	Idem.....	1	687	15	5	50
	Idem de Benavides.....	Idem.....	1	20.982	47	167	82
	Idem de Barjas, por Campolibre.....	Idem.....	1	128	59	1	04
	Idem de id., por Quintela.....	Idem.....	1	138	27	1	12
	Idem de Matilla de la Vega.....	Idem.....	1	849	77	6	80
	Idem de Castrillo de las Piedras.....	Idem.....	1	77	92	0	03
	Idem de Barjas, por Baueros.....	Idem.....	1	102	85	1	30
	Idem de Cármenes, por Gansaco.....	Idem.....	1	1.151	08	9	20
	Idem de Llamas de la Ribera.....	Idem.....	1	127	75	1	03
	Idem de Villamondrio.....	Idem.....	1	702	08	5	82
	Idem de Cebrones del Rto, por San Martín.....	Idem.....	1	1.470	04	11	76
	Idem de Fresno, por Finollado.....	Idem.....	1	4.718	95	87	76
	Idem de La Erótica, por Sobrapaña.....	Idem.....	1	471	71	3	77
D. Mauricio Fraile.....	Idem de Valderrey, por Castrillo.....	Idem.....	1	6.646	24	53	18
	Idem de La Robla.....	Idem.....	1	8.307	03	66	47
	Idem de Paramo del Sil.....	Idem.....	1	388	89	3	10
	Idem de Llamas, por Quantailla.....	Idem.....	1	327	83	2	63
	Idem de Castrillo, por Saucedo.....	Idem.....	1	2.923	51	23	40
	Idem de Trabadelo, por Sotelo.....	Idem.....	1	4.779	51	38	25
	Idem de Valderrey, por Matanza.....	Idem.....	1	1.244	56	9	96
	Idem de id., por Bustos.....	Idem.....	1	846	41	0	78
	Idem de Cubillas de los Oteros.....	Idem.....	1	3.571	50	28	57
	Idem de Valderrey, por Castrillo.....	Idem.....	1	3.849	37	30	80
	Cofradía de San Antonio de Padua.....	Particulares y colectivi- dades.....	1	1.316	84	10	53
	Escuela de Solle.....	Instrucción pública.....	1	1.678	33	13	41
	Hospital de Manjarín.....	Beneficencia.....	1	1.651	39	13	37
	Idem de Babanal del Camero.....	Idem.....	1	495	26	3	87
	Idem de Benavides.....	Idem.....	1	4.346	86	35	08
	Ayuntamiento de Villaverde de la Abadía.....	80 por 100 de propios.....	1	11.791	91	95	23
	Idem de Nava de Caballeros.....	Idem.....	1	1.451	70	11	61
	Idem de Gradefes.....	Idem.....	1	36.505	36	292	04
	Idem de Paisuelo de Eslozan.....	Idem.....	1	4.029	28	39	43
	Idem de Morales de Somoza.....	Idem.....	1	1.037	07	9	80
D. Federico Nieto.....	Idem de Benllera.....	Idem.....	1	1.796	07	14	37
	Idem de Villamoros de Mansilla.....	Idem.....	2	8.827	45	70	61
	Idem de Villabando.....	Idem.....	1	835	99	6	68
	Idem de Piedraiva.....	Idem.....	1	411	01	3	29
	Idem de Villabraz.....	Idem.....	1	3.064	36	24	51
	Obra Pia de Santa Teresa de Gradefes.....	Instrucción pública.....	1	517	60	4	14
	Escuela de Benllera.....	Idem.....	1	1.024	97	8	16
	Obra Pia de San Feliz de Torio.....	Idem.....	1	1.579	58	12	63
	Canónigos de la Catedral de León.....	Idem.....	1	3.613	95	28	90
	Catedral de Latinidad de Torio.....	Idem.....	1	2.657	23	21	25
D. Francisco Burúa.....	Hospital de San Juan de Astorga.....	Beneficencia.....	1	135.358	75	1.082	62
	Idem de las Cinco Lligas de idem.....	Idem.....	1	71.719	99	579	75
	Obra Pia de San Felix de Torio.....	Particulares y colectivi- dades.....	1	18.062	73	144	60
	Hospital de Astorga.....	Beneficencia.....	1	1.100	64	9	80
D. Angel Alvarez.....	Ayuntamiento de Chozas, por Combranos.....	80 por 100 de propios.....	1	826	20	8	93
El mismo.....	Idem de id., de Abajo.....	Idem.....	1	2.274	53	18	19
D. Eusebio Sánchez.....	Cofradía del Mulcar de León.....	Beneficencia.....	1	10.117	80	80	94
	Escuela de Villalquinta.....	Instrucción pública.....	1	1.423	44	11	88
D. José Cañón.....	Ayuntamiento de Valdepolo, por Villalquinta.....	80 por 100 de propios.....	1	5.298	72	42	37
	Idem de Vegamán.....	Idem.....	1	2.515	74	20	12
D. Esteban de la Lama.....	Idem de Boca de Hércules.....	Idem.....	1	1.696	15	13	57
	Escuela de Riado.....	Instrucción pública.....	1	1.820	03	14	56
	Cofradía de Santa Maria del Sabado.....	Clero por indemnizacio- nes.....	1	4.131	02	33	05
D. Francisco de Robles.....	Idem de la Trinidad del Mercado.....	Particulares y colectivi- dades.....	1	14.661	94	117	31
D. Donato Garcia.....	Ayuntamiento de Cabreros del Rio.....	80 por 100 de propios.....	1	10.986	43	87	73
» Luis Garcia Arias.....	Idem de Astorga.....	Idem.....	1	15.186	61	121	49
» Justo Acebes.....	Idem de Villagarcía de la Vega.....	Idem.....	1	1.348	39	10	78
» Pedro Ben y Mejía.....	Idem de Gallegillos, por San Pedro.....	Idem.....	2	76.056	22	608	43
» Pablo Toranzo.....	Idem de Riego de la Vega, por Trazano.....	Idem.....	2	28.380	32	227	03
» Juan Miguélez.....	Idem de Riego de la Vega.....	Idem.....	1	44.216	26	353	68
	Idem de Acebedo.....	Idem.....	1	552	21	4	42
	Idem de id., por La Uña, Lligos y Acebedo.....	Idem.....	1	965	38	7	83
D. Victor Mediavilla.....	Idem de Lligos.....	Idem.....	1	173	70	1	38
	Idem de idem.....	Idem.....	1	393	44	3	14
	Hospicio y Casa-Expositos de León.....	Particulares y colectivi- dades.....	1	10.795	31	86	36
D. Raimundo Martin Granizo.....	Hospicio de León.....	Beneficencia.....	1	59.991	88	479	93
D. Isidro Arauzo.....	Idem de Astorga.....	Idem.....	1	1.548	12	12	37
» Tomás Herrero.....	Seminario Conciliar de León.....	Instrucción pública.....	3	19.679	71	157	42
» Pedro González.....	Catedral de Lugo (L. O.).....	Idem.....	1	6.994	83	55	86
El mismo.....	Obra Pia de Lugo (idem).....	Idem.....	1	3.731	55	29	93
	Escuela de Vegacesoru.....	Idem.....	1	1.976	46	15	81
D. Cipriano F. Robledo.....	Idem de id.....	Idem.....	1	941	38	9	84
	Monerías de misas de D. Francisco Almirante.....	Idem.....	1	7.649	69	61	19
D. Manuel Suárez, Cajero del Banco de España.....	Escuela Mercantil y Agrícola de Villablino.....	Idem.....	1	150.000	00	1.200	00
	Ayuntamiento de León.....	Idem.....	1	13.730	20	109	83
	Casa-Asilo de Mendicidad de León.....	Idem.....	1	4.800	00	38	40
D. Fernando Díez.....	Ayuntamiento de León.....	80 por 100 de propios.....	1	155.578	41	1.244	64

NOMBRE DEL PRESENTADOR	CORPORACIÓN á que corresponden las inscripciones	CONCEPTO	Número de inscripciones	Valor nominal		Importe de los intereses	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
D. Sabino Alvarez	Ayuntamiento de Cabrillanes, por Meroy	80 por 100 de propios	1	921 16		7 37	
Francisco Fernández	Idem de Navatejara	Idem	1	236 25		1 90	
José M.º Lazaro	Hospital de Arbas del Puerto	Beneficencia	1	54.378 27		435 02	
	Hospital de San Antonio Abad de León	Idem	3	185.196 87		1.561 57	
D. Eugenio Horcaja	Idem id. id. id.	Particulares y colectivi- vidades	1	21.388 12		170 63	
D. Felipe Gómez	Escuela de Caballés	Idem	1	87.500		700	
Etiquetas	Ayuntamiento de Cabrillanes	80 por 100 de propios	1	2.980 78		23 84	
D. Melquades González	Idem de Prieto	Idem	1	12.335 22		98 66	
Mariano Valladares	Idem de Canalejas	Idem	2	2.355 51		18 83	
Gregorio Arias	Escuela de Turanzo	Instrucción pública	1	1.283 33		10 26	
Pablo del Pozo	Idem de Campo de Villavieja	Idem	1	4.579 04		36 61	
Santiago Cuervo	Idem de Urdiales y Barrio	Idem	1	1.210 43		9 68	
Victor Gallego	Colegio de San Mateo de Valderas	Idem	7	91.420 15		731 42	
El mismo	Idem de Valderas	Beneficencia	1	243 21		3 43	
D. Eugenio Merino	Ayuntamiento de Algodafes	Promios	1	32.991 79		263 93	
Manuel Gómez	Idem de Quintanilla	Idem	1	838 21		6 95	
	Idem de Laguna de Negrillos	Idem	1	165 69		1 32	
	Idem de id., por Villamor	Idem	1	145 48		1 16	
D. Isidro Ugidos	Idem de Laguna de Negrillos	Idem	1	533 63		4 26	
	Idem de id., por Caballés	Idem	1	561 62		4 51	
	Escuela de Laguna de Negrillos	Instrucción pública	1	17.412 0		139 30	

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones á cuyo favor están emitidas las inscripciones que quedan relacionadas, y demás interesados.  
León 22 de Noviembre de 1900.—El Interventor de Hacienda, Juan de Retes.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CÉDULAS PERSONALES

AGENCIA EJECUTIVA

PRESUPUESTO DE 1899 900

Días que se señalan á los Agentes ejecutivos y Ayuntamientos Agentes para la liquidación por dicho concepto y presupuesto:

AGENTES EJECUTIVOS	Días	AYUNTAMIENTOS AGENTES	Días
1.ª zona de Astorga	4 Febrero.	Algodafes	20 Febrero.
3.ª y 4.ª de idem	5 id.	Ciudades del Tejar	20 id.
1.ª, 2.ª y 5.ª de La Bañeza	6 id.	Ciudades de los Oteros	20 id.
6.ª y 7.ª de idem	7 id.	Jorilla	21 id.
1.ª de León	8 id.	La Antigua	21 id.
2.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de idem	9 id.	Manilla Mayor	21 id.
Única de Murias	11 id.	Quintana del Marco	21 id.
Única de Ponferrada	12 id.	Rañó	22 id.
Única de Riaño y 1.ª de Valencia	13 id.	Ropruelos del Páramo	22 id.
2.ª y 6.ª de idem	14 id.	Sarriego	22 id.
3.ª y 5.ª de idem	15 id.	Santa Cristina de Valmadrigal	23 id.
Única de La Vecilla y Villafraanca	16 id.	Santa Elena de Jamuz	23 id.
		Santas Martas	23 id.
		Villafar	23 id.

Los Agentes ejecutivos y Ayuntamientos Agentes, deberán presentarse á dicho efecto en esta Dependencia en los días fijados, á no existir causa justificada que lo impida; en la inteligencia, de que transcurrido el mes de Febrero sin haber efectuado la expresada liquidación, serán responsables para con la Hacienda del total cargo que les ha sido hecho.  
León á 16 de Enero de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Pascual Sierra.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Valdemora*

Durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos, alcoholés y sal para el año corriente. En cuyo término pudiese los contribuyentes que se hallen en el comprehendido examinarlo y hacer las reclamaciones que crea convenientes, pues transcurrido que sea no serán atendidas las que se presenten.  
Valdemora 9 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel J.

*Alcaldía constitucional de Congosto*

Habiéndose designado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia el pueblo de San Miguel de

las Dueñas, de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de 12 del pasado Octubre, el aprovechamiento de 100 metros cúbicos de piedra de grano en las canteras que hay en el expresado pueblo, cuya concesión de 500 pesetas, se hizo pública por medio del presente que se suabasta para el disfrute de los referidos 100 metros de piedra tendrá lugar en la casa consistorial el día 17 del próximo mes de Febrero, á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó persona que legalmente lo represente, y ante una comisión de señores Concejales, bajo el tipo de 500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.  
Congosto 7 de Enero de 1901.—El primer Teniente de Alcalde, Nicancor González

*Alcaldía constitucional de Joara*

Se halla terminado y expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio. Durante dicho plazo pueden los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que crea justas.  
Joara 8 de Enero de 1901.—El Alcalde, Eustasio Acevo.

*Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes*

El repartimiento de consumos que ha de regir en este Ayuntamiento en el corriente año de 1901, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días. Durante los cuales pueden los contribuyentes producir las reclamaciones que consideren justas, pues pa-

sado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.  
Toral de los Guzmanes 11 de Enero de 1901.—El Alcalde, Ruperto Pérez.

*Alcaldía constitucional de Vegos del Condado*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendo por venta á la exclusiva para cubrir el cupo de consumos en el año corriente, se anuncia una segunda subasta para el 20 del actual, á las once de la mañana, en las casas consistoriales de esta villa, hecha la rectificación de precios que profija el artículo 286 del reglamento vigente.  
Vegos del Condado 13 de Enero de 1901.—El Alcalde, Domingo de Castro.

*Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos*

Alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos Miguel Rodríguez Fernández, natural de San Julián, hijo de Miguel y Ramona; José Rodríguez de la Fuente, natural de Lindoso, hijo de Tomás y Josefa; Ricardo Gallardo Carballo, natural de Moñín, hijo de Ramón y Obedilia; que se dice reside en Villafidul, Ayuntamiento de Balboa; Nicancor Pereira Pérez, natural de Vega de Valcarlos, hijo de Pedro y Filomena; David Noguerol Fernández, natural de La Feba, hijo de José y Josefa; Enrique de la Fuente Núñez, natural de Los Herreros; hijo de Joaquín y Catalina; José García Samproza, natural de Villasedo, hijo de Francisco y Juana; José María González Carroja, natural de Villasedo, hijo de Pedro y Juana; José Rebelio Lolo, natural de las Herreras, hijo de José y Victoria; Antonio García Gutiérrez, de Ambasestas, que se dice reside en Campo de Liebro (Barjas), hijo de Manuel y Elisa; Manuel Núñez Martínez, de Herreras, hijo de José María, y Francisco Castiblanco Ariza, natural de este pueblo, hijo de Francisco y

Nicosia, se les cita por medio del presente para el día 27 del que cursa, y hora de las diez de la mañana, en que se verificará la rectificación de dicho aliamiento, y, en su caso, á los que de los mismos existan para el sorteo y demás operaciones del remate, como igualmente á sus parientes, y á Pedro Samprón Pereira y Juan Rodríguez Castañeras, por si existieran, á los efectos legales.

Vega de Valcarlos 12 de Enero de 1901.—El Alcalde: P. O., José Quiroga.

**Alcaldía constitucional de Benavides**

Receivido el arriendo con el remate de consumos por este tro presenten en el tiempo prefijado la fianza correspondiente, el Ayuntamiento, autorizado por la Junta municipal, acordó designar el día 27 de este mes de Enero, cuarto domingo del mismo, para que ante la Comisión al efecto nombrada de su seno y en el sitio acostumbrado de la casa de Ayuntamiento de esta villa de Benavides, de principio á las dos en punto de la tarde y termino á las tres la primera subasta en venta exclusiva de las especies de vinos comunes de Rueda, Toro y del país, alcoholies, aguardientes y carnes frescas y saladas de este término municipal, para el corriente año de 1901, bajo el sistema de pujas á la hana y con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado y que obra en la Secretaría municipal á disposición de todo vecino que quiera dá enterarse.

El importe ó tipo mínimo fijado para el arriendo de dichas especies, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 15.280 pesetas con 40 céntimos. Los precios máximos en que el rematante podrá vender los artículos citados, serán los que han sido aprobados por el Ayuntamiento y constan en el respectivo pliego de condiciones, que cualquier interesado puede consultar.

En el mismo día 27 de este mes, de tres á cuatro de la tarde, en dicho local, ante la acaudada Comisión y para el año actual de 1901, tendrá lugar el arriendo municipal á venta libre de las especies de sal, licores, incluyendo el oja, vinos generosos, sidra, cerveza, chocolate, jabón y aceites que se consuman en este Municipio, bajo el tipo de 2.504 pesetas con 10 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos, conforma al pliego de condiciones que también obra en la Secretaría á disposición de los interesados.

Las respectivas fianzas provisionales, que para licitar habrán de presentarse en cualquiera de las tres formas que señala el art. 277 del reglamento, será el 2 por 100 de los mencionados cupos, y las definitivas, que habrá de prestar el arrendatario, se fijan en el 10 por 100 del precio actual en que se adjudicó el arriendo.

Benavides 13 de Enero de 1901.—El Alcalde, Desiderio Pérez.—Por acuerdo del Ayuntamiento: Manuel Rubio, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Vegarriena**

Habiendo sido alistados en este Ayuntamiento, según los datos que se han podido adquirir, los mozos

siguientes, de ignorado paradero, sílos y sus familias, por el presente se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia para que llegas á conocimiento de los interesados y se presenten en esta Consistorial el día de la rectificación de alistamiento para hacer las reclamaciones que crean justas:

Amador González, hij. de Bilbao, padre desconocido, nació el día 7 de Enero de 1881.

Salustiano García Barrido, hijo de Valentín y Manuela, nació el día 29 de Agosto de 1881.

Vegarriena 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Félix Mallo.

Don Paulino Alonso Lorenzana, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el remate del año actual los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres ó representantes legales se ignora, se cita á unos y otros para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su sala de sesiones el día 27 del corriente mes, y hora de las once, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Andrés Blanco, expósito de la Casa Cuna de Ponferrada, que nació el 22 de Abril de 1873, ingresó en el Hospicio de esta ciudad en el año de 1881, y se fugó del mismo en el año de 1888.

Antonio de Jesús Blanco, expósito de la Casa Hospicio de esta ciudad, que nació el 18 de Enero de 1881, y en la actualidad se halla emancipado, y se dice reside en Madrid.

Alejandro Pérez Castro, hijo de Epifanio y de Vicenta, natural de esta ciudad, en la que nació el 7 de Febrero de 1881.

Manuel Saturnino Blanco, expósito de la Casa Hospicio de esta ciudad, nacido en 11 de febrero de 1881, actualmente emancipado y que dice se halla en Bilbao.

Eduardo Blas Aláez-Rodríguez, hijo de Froilán y Francisca, nacido en esta ciudad el 18 de Febrero de 1881.

Benito Blanco Prieto, hijo de Valentín y Baltasara, natural de esta ciudad, en la que nació el 28 de Febrero de 1881.

Manuel Miklós Coucha, natural de esta ciudad, en la que nació el 20 de Marzo de 1881, hijo de Bomba y de María, ambulantes y naturales de Pesh, Imperio de Austria-Hungria.

Victoriano Casajús Chambel, hijo de Antonio y Faustina, natural de esta ciudad, en la que nació el 23 de Marzo de 1881.

Martiniano Blanco, expósito, de esta ciudad, que nació ó fué inscrito en el Registro civil el 11 de Abril de 1881, y fué reconocido por Martín Martínez Cabero y Antonia García, naturales de Estébanes.

Turibio García, hijo de Josefá y de padre desconocido, natural de la villa de Lugo, cuyo mozo nació en esta ciudad el 16 de Abril de 1881.

Ricardo Montiel Andrés, hijo de Dimas y de Anastasia, natural de esta ciudad, en la que nació el 9 de Junio de 1881.

Victor del Palacio Seco, hijo de Domingo y Angela, natural de esta ciudad, en la que nació el 15 de Junio de 1881.

Angel Nemesio Herminia Alvarez, hijo de Antonio y Cosimira, nacido en esta ciudad el 18 de Junio de 1881.

Marcial Castro Blanco, expósito de la Casa Cuna de Ponferrada, que estuvo en el Hospicio de esta ciudad y actualmente se halla emancipado, y se dice reside en San Andrés de las Puentes, nacido el 30 de Junio de 1881.

Marcelino Alonso Fernández, hijo de Antonio y de Teresa, natural de esta ciudad, en la que nació el 14 de Julio de 1881.

Vicente Domínguez Arias, hijo de Domingo y Marta, nacido en esta ciudad el 1.º de Agosto de 1881.

Vicente Carballo Muelas, hijo de Angel y María Manuela, natural de esta ciudad, en la que nació el 14 de Noviembre de 1881.

Astorga 15 de Enero de 1901.—Paulino Alonso Lorenzana.—El Secretario, Tiburci Argüello Alvarez.

**JUZGADOS**

Don Elisardo Moro García, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baltasar Martínez Lobato, sin apodo, hijo de Manuel y Ventura, soltero, de 26 años de edad, labrador, natural y vecino de Miñambres de la Valdeuana, el cual sabe leer y escribir; es de buena estatura, color moreno; pelo negro; cejas al pelo, nariz y boca regulares; tiene una cicatriz en el labio superior, y viste á estilo de los labradores del país, para que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á ser emplazado como processado y oír la notificación de auto de conclusión en el sumario que contra él y otros se sigue por lesiones inferidas á Andrés Folegón y Feliciano, vecinos de Castroterra de la Valdeuana, disparo de arma de fuego y otros hechos, en virtud de no haber sido hallado en su domicilio al ir á ser citado; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por lo tanto, ruego á las autoridades, así civiles como militares y del orden judicial é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto; caso de ser hallado, á la cárcel pública de este partido; presumiéndose que el predicho processado se ha ausentado con dirección á la Isla de Cuba.

Dado en La Bañeza á 7 de Enero de 1901.—Elisardo Moro Garau.—P. S. M., Arcadio Fernández de Cabo.

Don Ceferino Cancio de Abajo, Juez municipal suplente del distrito de La Bañeza, en funciones por hallarse el propietario encargado del Juzgado de primera instrucción.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Trío del Riego Robardinos, vecino de esta ciudad, de docecientos

cincuenta pesetas que del primer plago de obligación contraída le es en haber Igacio Fernández Santamaría, vecino de Zotes del Páramo, costas, gastos y dietas de apoderado, se venden en pública licitación, como de la propiedad de Igacio, los bienes siguientes:

	Penatas
Una mesa, con su cojón, tasada en.....	3
Un pollino, pelo negro, tasado en.....	40
Otro idem, pelo cardino, en Zotes del Páramo, á Carrolaguna, cabida de dos heminas, sembrada de trigo, secans; loda Oriente, tierra de herederos de Miguel del Pozo; Matidón, campo de Legans; Pontiente, tierra de Francisco Rodríguez Cabezas, y Norte, otra de Catalina Grande, en	75
Un caso, en el mismo pueblo de Zotes, calle Real, llamada de Laguna de Negrillos, sin número, compuesta de planta baja y principal, corral, trascorral y huerta; linda derecha entrando Oriente, con pajar de la misma y molidera de Carrolaguna; izquierda Pontiente, casa de Felipe Parrado; de frente Matidón, con la referida calle, y por la espalda Norte, casa de Venancio Barrios, tasada en.....	370
Total.....	528

El remate tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados municipales de La Bañeza y Zotes del Páramo el día 29 de los corrientes, á las diez de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación dada á los expresados bienes, sin cuyo requisito no se admitirán posturas; habiéndose de conformar el remate con testimonio del acto de remate y adjudicación de bienes por no haberse supida la titulación.

Dado en La Bañeza á nueve de Enero de mil novecientos uno.—Ceferino Cancio.—P. S. M., José Moro.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE LEÓN**

Acordado por el Consejo de gobierno hacer préstamos colectivos á con hipoteca sobre fincas rústicas en la capital y púeblos de la provincia, se anuncia por medio de este aviso para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda convenir esta clase de operaciones.

Condiciones e informes se detallarán todos los domingos de diez á doce en las oficinas de este Establecimiento, Catalinas, núm. 7.

León 10 de Enero de 1901.—El Director, R. Sanz.

LEÓN: 1901